

Sob
lap
Gly

tulo que se ha despachado a favor de Josef Vnez,
parece, que mientras sira la Plaza de Escriva
no se visita a la Renta del Tabaco del cargo
de D^{no} Vicente e Antonio Caras, u otra equiva-
lente en la misma Renta, no se le puede impedir
que actue a Cos. Real en lo que ocurra en estas
Ciudad, por que a un modo de entender, los
circunstancias de estar empleado en las Rentas
de D^{no} Vnez en el cargo de Escriba para serlo
de los Reynos comprehendiere que esto es assi,
y lo quiere el Rey con reflexion a que, a que
sea la dición tantam. que se lee en dho. Titulo,
significa tanto en el comun modo de hablar, co-
mo en el sentido legal, lo mismo que con union
de una cosa con otra; Lo aqui es que no dexa
separarse la Plaza de los Reynos, de la
Plaza de Escriba. De lo contrario exa
entender con impropiedad las palabras el Titulo,
y siempre hade huirse este inconveniente, pues
aun quando usen obcuras, se no previene
que las interpretamos de un modo que se evi-
ten abouidos, admitiendolas a la recta razon;
Dha debe, que para no la atencion en aquella
clausula el Titulo, y a que de jamon he-
cha mencion, ni puede darse otro sentido, q.
el que llevamos expuesto, ni sabemos como se-
ria compatible con expresiones tan sencillas, y
se una inteligencia tan clara, que dho. Vnez.

